

## PROCESO DE ADHESION

1016-1. III ESP  
4b)  
11.183b) - 7 -

### ● Presentación del documento agrícola a España. Empieza la cuenta atrás.

El Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas celebrado el pasado día 21 de febrero, entregó a España la declaración referente al documento agrícola. Se trata de una declaración difícilmente aceptable por parte del gobierno español, habida cuenta de los perjuicios que se causarían al sector agrícola, fundamentalmente a las frutas y hortalizas.

En efecto, se trata de un documento muy duro, al pretender la Comunidad que un sector tan sumamente importante de la agricultura española quede aislado del sistema comunitario durante una primera etapa de cuatro años, sin que además nuestro país tenga acceso a los fondos de la Comunidad para intervenir en el mercado y garantizar el nivel de precios de los productos hortofrutícolas. Se considera fundamental, que dicho acceso se produjera, ya que de lo contrario España no gozaría de ninguna clase de financiación comunitaria para los gastos de intervención, procediendo tanto esta financiación como las restituciones\* a la exportación del presupuesto español. Ahora bien, en contrapartida, España se quedaría con los aranceles de importación de estos productos, que normalmente van a las arcas comunitarias. Asimismo, aún cuando de acuerdo con el documento, el régimen comercial durante esta primera fase o etapa entre España y la CEE permanecería igual que en la actualidad, con negociaciones bilaterales cada año, se aseguraría la preferencia comunitaria, se tendría acceso a los fondos comunitarios para ir reformando las estructuras actuales del mercado y se irían reduciendo los aranceles y las restricciones cuantitativas --a lo cual se opone Francia--, a no ser que se produzca alguna modificación en las negociaciones por parte comunitaria. Esta última posibilidad puede darse, puesto que se quiere implantar ya, para todo el período de transición --10 años--, un régimen de vigilancia de los intercambios, en virtud del cual en cualquier momento y de manera semiautónoma, la Comunidad podría considerar, que fuera preciso renegociar esos precios intercambios. Lo normal es que esto no ocurra, ya que España desde la adhesión, tiene que ir adaptando sus estructuras a las de la CEE, respetando las normas disciplinarias relativas a la producción\*\*, así como ir procedien

---

(\*) Europa/Sur: las restituciones a la exportación tienen como finalidad permitir a los exportadores de productos agrícolas de la CEE poder vender sus productos en el mercado mundial. Esta operación supone el reembolso al exportador comunitario con una cantidad dada la diferencia existente entre los altos precios de la Comunidad y los del mercado mundial, que normalmente siempre han estado por debajo de los precios comunitarios.

(\*\*) Europa/Sur: la normalización de la calidad de los productos implicará una reducción de la producción.

do al desmantelamiento de las ayudas incompatibles con los objetivos del Mercado Común y denunciando los acuerdos con países terceros. Por ello, se confía en la modificación de las condiciones de esa primera etapa, pues de lo contrario, se daría la paradoja de que un país miembro es considerado como un país tercero, es decir con un trato peor que el dispensado a países como Israel o Marruecos, los cuales se benefician actualmente de enormes ventajas arancelarias. La razón por la que pudiera darse ese trato de país tercero, según se desprende de fuentes comunitarias, es porque los países nórdicos de la Comunidad no quieren -aun cuando Francia sí-, que durante esa primera etapa España tenga acceso a los fondos de intervención comunitarios, antes referidos, para la garantía de precios, ya que es el pilar sobre el que descansa el funcionamiento de la política agrícola común (PAC). Asimismo, la Comunidad argumenta, que es necesaria esa primera etapa para las frutas y hortalizas, por la ausencia en España de las estructuras y mecanismos propios comunitarios, como son las organizaciones de productores, precios y normalización de los productos, que son básicos para aplicar la citada PAC.

Ante esa situación, el ministro español de AA.EE., Fernando Morán, manifestó en Bruselas que España propondría en su documento de respuesta, un sistema de transición para el sector hortofrutícola por "tramos y pasos" con un acceso muy bajo, al principio, a estos fondos durante esa primera fase de cuatro años, y así la progresividad sería más rápida en la segunda fase.

Igualmente señaló el ministro Morán, que España buscaría un régimen comercial equilibrado con la Comunidad, de tal forma que estaría dispuesto nuestro país a aceptar medidas restrictivas en cuanto a la entrada de nuestros productos en la CEE, habida cuenta de que se reconoce por parte española que algunos de sus sectores agrícolas no están en condiciones de aplicar la PAC, si se aplica un mecanismo similar por parte comunitaria en cuanto a sus exportaciones a España. Esto supondría, que España no inundaría el mercado comunitario con sus exportaciones agrícolas, siempre y cuando se le permita mantener parte de su comercio de Estado, así como la protección de sus sectores continentales que son poco competitivos con relación a los comunitarios, encontrándose entre éstos, el sector lácteo, cárnico, y también el de cereales y arroz. Añadió también Fernando Morán, que de cara al equilibrio comercial global que se desea obtener, España pediría una duración suficiente y un escalonamiento prudente del desarme arancelario en el campo industrial, no admitiendo un descreste arancelario previo a la adhesión. De esta forma, se relaciona la agricultura a la industria.

Por tanto, quedaría congelado el sector hortofrutícola durante la primera etapa, y con relación al resto de los productos agrícolas tendrían, desde la adhesión un período de transición clásico, estableciéndose una aproxima--ción gradual entre España y la Comunidad, en todos los aspectos, pero exis--tiendo igualmente una estrecha vigilancia de los intercambios. Por ello, es fundamental tal y como indicamos anteriormente, que en el marco de la adapta--ción de las estructuras del sector agrícola español a la realidad comunita--ria, desde antes del ingreso en la Comunidad, España debe ir suprimiendo sus monopolios interiores de producción y comercialización, desmontando el mono--polio del trigo, los cotos arroceros y las concesiones exclusivas a las cen--trales lecheras. Se llevarían a cabo negociaciones anuales, en base a un ca--lendaro comercial, con una serie de limitaciones o techos para los produc--tos sensibles para ambas partes. Si estos techos se vieran superados, a ins--tancia de un país miembro, la Comisión tendría tan solo 24 horas de tiempo - para adoptar las medidas oportunas, como pudiera ser la interrupción del co--mercio del producto de que se tratara.

Por último, y con relación al vino y al aceite de oliva, destaca la ac--titud crítica francesa hacia ambos sectores:

a) con relación al vino, la Comunidad, a instancia de Francia, tendrá en - consideración el problema específico que plantea el control de la producción de vino en España, pero sólomente en nuestro país, es decir que directamente es un sector que pasará a ser objeto de negociación, sin que quepa pensar -- que se trata de un problema de reforma del acervo -acquis- comunitario; b) en cuanto al aceite de oliva, Francia dejó constancia de su preocupación sobre las consecuencias financieras que tendría la integración próxima de este sector en la CEE; igualmente habrá que esperar a las negociaciones en torno a dicho sector.

La valoración global que se efectúa sobre la declaración de la CEE a Es--paña, no supone que haya de considerarse todo perdido, pues ya es bien posi--tivo el que se haya abierto la negociación, se estén fijando fechas para la finalización de las mismas, y sobre todo tener presente que se trata de un - documento de partida y no de llegada, en el cual se pueden introducir varias modificaciones favorables a lo largo de estos meses de conversaciones y con--tactos. Estas variaciones pueden pasar, por ejemplo, por un cierto acceso al sistema de financiación comunitario, así como la posibilidad de que se acor--te la duración de la etapa primera que afecta al sector hortofrutícola ante

la evidencia de la contradicción que se produciría en el propio seno de la --  
Comunidad por el tratado discriminatorio del que España sería objeto. Igual--  
mente merecen destacarse, factores positivos como el acceso de España a los --  
fondos comunitarios para ir adaptando sus estructuras agrícolas a las de la --  
CEE, la reducción paulatina de restricciones cuantitativas y la seguridad de  
que se aplicaría a nuestro país la preferencia comunitaria.